



**RESOLUCIÓN RECTORAL N°1271-R-2021**  
**Piura, 02 de setiembre de 2021**

**VISTO,**

El expediente N°338-0201-21-4, de fecha 25 de agosto del 2021, presentada por el la **Sra. DORIS ESTELA CHINGA NOLASCO**, servidora docente adscrita a la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud de fecha 23 de agosto del 2021, la Sra. Doris Estela Chinga Nolasco, servidora docente adscrita a la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura, se dirige al Titular del Pliego, para manifestarle que su señora madre **MEDARDA CONSUELO NOLASCO MORALES** se encuentra delicada de salud, debido a una caída que sufrió el 20 de julio, fracturándose la "PELVIS", siendo intervenida quirúrgicamente de emergencia y en forma particular en la Clínica Carita Feliz, posterior recaída donde se le diagnóstico insuficiencia renal aguda, anemia moderada, hipotiroidismo e inestabilidad hemodinámica por lo que se encuentra internada, es por ese motivo que solicita se le considere con un apoyo económico por parte de la UNP, para solventar los gastos económicos no previstos;

Que, mediante Informe Social N°166-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 30 de agosto de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, la servidora nombrada **DORIS ESTELA CHINGA NOLASCO**, tiene delicada de salud a su señora madre **MEDARDA CONSUELO NOLASCO MORALES** de 83 años de edad, quien el día 20 de julio del presente año sufrió una caída en su domicilio, fracturándose la "PELVIS", siendo intervenida quirúrgicamente de emergencia y en forma particular en la Clínica Carita Feliz, colocándosele placas DHS, posteriormente su salud se ha resquebrajado aún más, al diagnosticarle el especialista "INSUFICIENCIA RENAL AGUDA, ANEMIA MODERADA, HIPOTIROIDISMO e INESTABILIDAD HEMODINÁMICA"; solicitando la servidora se le apoye económicamente para poder afrontar los gastos del tratamiento médico y terapias de rehabilitación física de su señora madre. Ante lo expuesto, recomiendan apoyar económicamente por salud y por única vez en el presente año, a la servidora nombrada **DORIS ESTELA CHINGA NOLASCO**, con la cantidad de **S/2,000.00** soles para que pueda afrontar los gastos de tratamiento médico de su señora madre **MEDARDA CONSUELO NOLASCO MORALES** y lograr su recuperación;

Que, con Priorización Presupuestal N°1800-2021-OPPTO-OCF de fecha 02 de setiembre de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación de la UNP, en atención a la solicitud de apoyo económico por salud, solicitado por la **SRA. DORIS ESTELA CHINGA NOLASCO**, DOCENTE NOMBRADA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, encontrándose su Sra. Madre doña **CONSUELO NOLASCO MORALES** delicada de salud. Según disposición de Director General y autorizada por el Titular del Pliego, para lo cual indica que, en el marco de los créditos Presupuestarios Autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad Presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática;

**CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:**

Certificado: 2876

Rubro de Financiamiento: 00.RECURSOS ORDINARIOS

Sección Funcional: 0005 GESTION DEL PROGRAMA

Genérica de Gasto: 2.5 OTROS GASTOS

Específica detalle de Gasto: 2.5.3.1.1.99.

Monto: S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto bueno del Titular del Pliego, el mismo que obra en la solicitud presentada por la administrada de fecha 23 de agosto del 2021 y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismos que obra en la Hoja de Trámite N°338-0201-21-4;

Que, mediante proveído de fecha 02 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 - Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";



**RESOLUCIÓN RECTORAL N°1271-R-2021**  
**Piura, 02 de setiembre de 2021**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre de la Señora **DORIS ESTELA CHINGA NOLASCO**, servidora docente adscrita a la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **Dos mil con 00/100 soles (S/2,000.00)**, por concepto de apoyo económico por parte de nuestra Institución, a fin de cubrir en parte los gastos de recuperación de salud de su señora madre **MEDARDA CONSUELO NOLASCO MORALES**, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

**ARTÍCULO 2º.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), OCAJ, ARCHIVO (2)  
14 copias / ICQP

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
-----  
Dr. Edwin Omar Vences Martinez  
RECTOR (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL